

3.



TRIBUNAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS Resolución N° 007-2007-TSC / OSITRAN

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Lima, 20 de marzo de 2007

El Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, en los seguidos por SAMTRONICS PERÚ S.A. contra la Empresa Nacional de Puertos S.A. ha resuelto en los siguientes términos:

VISTOS:

El Expediente N° 011–2007-TR/OSITRAN; el Recurso de Apelación presentado por SAMTRONICS PERÚ S.A., en adelante SAMTRONICS, solicitando se revoque la Resolución Gerencia de Terminales Portuarios N° 056–2007 ENAPUSA/GTP de fecha 15 de febrero de 2007, de la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., en adelante ENAPU, que declara improcedente la reclamación presentada con fecha 05 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, entre el Recurso de Apelación interpuesto por SAMTRONICS y la fecha de notificación de la Resolución Gerencia de Terminales Portuarios N° 056–2007 ENAPUSA/GTP han transcurrido dieciséis días hábiles, los cuales exceden el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 43° del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 002-2004-CD/OSITRAN, de conformidad con lo establecido por el artículo 44° del citado Reglamento;

POR TANTO:

Conforme a lo establecido por los artículos 7º y 52º del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias, aprobado por la Resolución de Consejo Directivo Nº 002-2004-CD-OSITRAN; y modificado por Resolución de Consejo Directivo Nº 076-2006-CD-OSITRAN;

M

Av. República de Panamá № 3659 Urb. El Palomar – San Isidro Tel. : (511) 4405115

Fax: (511) 4214739





SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar inadmisible por extemporáneo el Recurso de Apelación presentado con fecha 09 de marzo del presente año, interpuesto mediante escrito de fecha 07 de marzo de 2007 por SAMTRONICS PERÚ S.A. contra la Resolución Gerencia de Terminales Portuarios N° 056–2007 ENAPUSA/GTP, de fecha 15 de febrero de 2007.

SEGUNDO: Encargar a la Secretaría Técnica del Tribunal de Solución de Controversias de OSITRAN, notificar la presente Resolución a SAMTRONICS PERÚ S.A. y EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A., dando por agotada la vía administrativa.

CACERES ZAPATA Rubén, PFLUCKER LARREA María del Rosario, TAMAYO PACHECO Jesús, UGAZ SÁNCHEZ MORENO Germán, FLORES LEVERONI Carlos.

Av. República de Panamá Nº 3659 Urb. El Palomar – San Isidro

Tel. : (511) 4405115 Fax: (511) 4214739